

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-011-2016

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO - SANTANDER”

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el día 04 de Octubre de 2016. En dicho periodo se presentaron las siguientes observaciones a las que se les dará respuesta a través del presente documento, así:

1. Observación presentada por Ingeniero Diego Beltrán Fonseca, Director de Licitaciones, por correo electrónico del 29 de Septiembre de 2016 a las 09:15 a.m.

“ Buen día, el presente es con el fin de presentar las siguientes solicitudes a los términos de referencia de la convocatoria N° PAF-ATF-O-011 -2016 cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE QUEBRADA LA CINCO MIL DEL MUNICIPIO DE SOCORRO – SANTANDER:

- 1. Solicitamos la publicación de la lista de Ítems, Descripción, Unidad y Cantidades (En lo posible en formato editable Excel), ya que no se encuentran dentro de la documentación publicada en el portal de contratación de FINDETER.*
- 2. Con respecto al SUBCAPÍTULO III – CRONOGRAMA, pedimos de manera respetuosa a la entidad prorrogar la fecha establecida para cierre y plazo máximo de presentación de oferta, con el ánimo de analizar las diferentes condiciones técnicas, jurídicas y financieras del proyecto, y lograr así la presentación de una óptima oferta. “*

Respuesta Entidad:

En atención a la observación presentada, respecto al primer punto nos permitimos informar que en la página web de la Entidad podrá encontrar el formato de la oferta económica publicado en archivo Excel.

En cuanto a la solicitud de prórroga de la fecha establecida para el cierre y plazo máximo de presentación de oferta, la Entidad se permite informar que no es de recibo, toda vez, que desde la fecha de apertura del proceso, esto es, el 28 de septiembre de 2016, se llevó a cabo la publicación de toda la información del proceso y los requisitos jurídicos, financieros y técnicos para la presentación de las ofertas, por lo tanto, los interesados cuentan con el término suficiente para la presentación de una *oferta óptima* a la fecha de cierre de la Convocatoria, razón por la cual, esta no es una situación que conlleve a ampliación o modificación del cronograma establecido.

2. **Observación presentada por Ingeniero Carlos Benítez, por correo electrónico del 29 de Septiembre de 2016 03:08 p.m.**

“Nos permitimos solicitarles muy comedidamente la publicación del formulario de cantidades y precios a cotizar en formato Excel”.

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que en la página web de la Entidad podrá encontrar el formato de la oferta económica publicado en archivo Excel.

3. **Observación presentada por el Señor Juan Pablo Núñez Delgado, por correo electrónico del 29 de Septiembre de 2016 a las 10:03 p.m.**

“por medio de la presente me dirijo a ustedes para solicitar toda la información que sea posible sobre este proyecto en Santander y del cual me intereso por ámbito educacional y cuya Información me seria de muchísima ayuda”

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que en la página web de la entidad, se encuentra a disposición de los interesados, toda la información necesaria sobre la presente convocatoria, la cual, podrá ser consultada por medio del siguiente link: <http://www.findeter.gov.co/loader.php?!Servicio=Convocatoria&IFuncion=info&id=281&offset=1>
Cualquier inquietud adicional, con gusto estaremos atentos a resolverla.

4. **Observación presentada por el Consorcio Aguas Socorro, por correo electrónico del 03 de Octubre de 2016 a las 10:18 a.m.**

“ muy amablemente solicitamos a la entidad publicar el formato 4. "Propuesta Económica". en formato excel, ya que en los documentos adjuntos en la pagina de la entidad no se encuentra disponible”

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que en la página web de la Entidad podrá encontrar el formato de la oferta económica publicado en archivo Excel.

5. **Observación presentada por ANDRES MORA A, por correo electrónico del 03 de Octubre de 2016 a las 10:20 a.m.**

“DE MANERA ATENTA ME PERMITO SOLICITAR LA SIGUIENTE ACLARACIÓN:

LA ENTIDAD ESTABLECIÓ A TRAVÉS DEL FORMATO 4 LA PRESENTACION DE LA OFERTA ECONOMICA EN LA CUAL SE DEBEN INCLUIR LAS CASILLAS FINALES DE LOS TOTALES Y DEL AIU RESPECTIVAMENTE, NO OBSTANTE LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO INCLUYEN LAS ACTIVIDADES DEL PRESUPUESTO NI SUS CANTIDADES, ¿DEBE EL OFERENTE TOMAR COMO REFERENCIA LAS CANTIDADES Y DESCRIPCIONES DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO EN EL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS?, SI NUESTRO ENTENDIMIENTO ES CORRECTO FAVOR CONFIRMAR ESTA INFORMACIÓN.”

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que en la página web de la Entidad podrá encontrar el formato del presupuesto de la obra y el formato de cantidades, publicado en archivo Excel.

6. Observación presentada por CELINA JOYA CACERES, por correo electrónico del 03 de Octubre de 2016 a las 10:30 a.m.

De manera muy atenta me dirijo a ustedes con el fin de solicitar aclaración en los numerales:

2.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6. Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.

3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

B. La experiencia específica de los socios de una persona jurídica se podrá tener en cuenta o acumular a la de ésta cuando no cuente con más de tres (3) años de constituida y se cuantificará de la siguiente manera:

i. Cuando la participación del socio sea igual o mayor al treinta por ciento (30%) en la sociedad oferente, se tendrá en cuenta la totalidad de su experiencia específica individual.

ii. Si la participación es menor al treinta por ciento (30%) en la sociedad oferente, se cuantificará la experiencia específica en proporción al porcentaje de participación en la respectiva sociedad.

Solicito a la entidad No limitar el Término de Constitución de las personas Jurídicas, esto con el fin de dar cumplimiento al **DECRETO 734 DE 2012 Artículo 2.2.7. Valoración de la experiencia del proponente**. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá

acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación nos permitimos informar que la entidad tiene la potestad de establecer con parámetros de razonabilidad y proporcionalidad los requisitos de capacidad legal, idoneidad y calidad técnicas, profesionales, económicas y financieras que se requieren de los contratistas para la prestación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Ahora bien, en el caso puntual del requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, Findeter en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con un mayor conocimiento, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de igual o mayor envergadura, los cuales se adquiere con el paso del tiempo en el ejercicio de actividades en el sector al cual pertenecen. Por tanto este conocimiento no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes que cuentan con una mayor antigüedad, garantizarán solidez y experiencia en la medida que participan en el tiempo en la ejecución de este tipo de proyectos.

Para la Entidad es muy importante garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, que garanticen una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución.

Ahora bien, respecto a lo establecido en el numeral 3.1.3.1.1. *REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE*, Inciso B, al llevar a cabo verificación de esta, la Entidad concluye que se presenta una exclusión entre una regla y otra, razón por la cual, ésta será modificada mediante adenda.

7. Observación presentada por JOSE FORERO, por correo electrónico del 03 de Octubre de 2016 a las 02:26 p.m.

“Por medio de la presente solicito muy amablemente la publicación del archivo editable del presupuesto oficial de dicho proceso No PAF-ATF-O-011-2016.”

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que en la página web de la Entidad podrá encontrar el formato del presupuesto de la obra y el formato de cantidades, publicado en archivo Excel.

8. Observación presentada por JOHN ALEJANDRO BRIÑEZ PACHON, por correo electrónico del 04 de Octubre de 2016 a las 04:27 p.m.

OBSERVACION:

En los pliegos de condiciones, en el **SUBCAPITULO II, TITULO 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, PUNTO 6** especifican *Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.*

De la manera más atenta y cordial solicitamos a la entidad que este punto pueda ser evaluado con la sumatoria en tiempo de la experiencia de los socios que conforman la persona jurídica,

Este requisito garantiza la escogencia de un proponente idóneo para la ejecución del contrato y permiten una mayor pluralidad en la presentación de los oferentes.

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación nos permitimos informar que la entidad tiene la potestad de establecer con parámetros de razonabilidad y proporcionalidad los requisitos de capacidad legal, idoneidad y calidad técnicas, profesionales, económicas y financieras que se requieren de los contratistas para la prestación del servicio que se pretende satisfacer con la contratación.

Ahora bien, en el caso puntual del requisito exigido como término de constitución de la persona jurídica por un término de cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria, Findeter en aras de garantizar mayor seguridad, transparencia y efectividad en el proceso, busca que los oferentes cuenten con un conocimiento previo en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto que se pretende contratar, seleccionando proponentes que cuenten con un mayor conocimiento, capacidad de organización y solidez financiera en el desarrollo de proyectos de igual o mayor envergadura, los cuales se adquiere con el paso del tiempo en el ejercicio de actividades en el sector al cual pertenecen. Por tanto este conocimiento no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes que cuentan con una mayor antigüedad, garantizarán solidez y experiencia en la medida que participan en el tiempo en la ejecución de este tipo de proyectos.

Para la Entidad es muy importante garantizar que exista un alcance adecuado y proporcional entre el objeto que se pretende contratar, y la experiencia del proponente y su capacidad jurídica, financiera y organizacional, que garanticen una adecuada y eficiente ejecución del proyecto, por consiguiente, los requisitos habilitantes mínimos exigidos en la convocatoria guardan relación con la complejidad del objeto a contratar, su valor, forma de pago, plazo, y por último el riesgo asociado a su ejecución, razón por la cual, su solicitud no podrá ser tenida en cuenta.

- 9. Observación presentada por WILLIAM ARÉVALO GARCÍA, por correo electrónico del 04 de Octubre de 2016 a las 04:52 p.m.**

Teniendo en cuenta la información descrita en los términos de referencia, documentos y estudios previos relacionados con el proceso de contratación número PAF-ATF-O-011-2016 y con base en los plazos establecidos para efectuar las observaciones pertinentes; en el presente documento se anexan los siguientes comentarios luego de haber revisados la información mencionada anteriormente.

1. En el plano SOC-DIS-HID-02, "Planta de fondo de desagües planta debajo de pasarelas" se identifican dos (2) compuertas removibles en acero de 0,30 m x 0,37 h que no están consideradas dentro del presupuesto.
2. En el plano SOC-DIS-EST-18, "Plantas y cortes estructurales espesador de lodos y pozo de bombeo para retorno de clarificados PTAP Socorro" se identifican dos (2) rejillas metálicas (dimensiones: 1.00 m x 0.82 m), dos (2) rejillas metálicas (dimensiones: 1.70 m x 0.85 m) y una (1) rejilla metálica (dimensiones: 0.85 m x 0.85 m) que no están consideradas dentro del presupuesto.
3. Analizando el presupuesto de obra estimado, se observó que en el capítulo 13 "Componente mecánico" se presenta tanto el suministro como instalación de compuertas deslizantes en HF y válvulas mariposas con actuadores electromecánicos. Al comparar los costos unitarios planteados con los del mercado, se concluye que se debe efectuar un ajuste dentro del presupuesto ya que los valores incluidos dentro de este son menores a los cotizados con los distintos proveedores.

Respuesta Entidad:

1. Una vez verificada la observación del interesado, ésta es acogida por la Entidad, por lo que mediante adenda se procederá a incluir dentro del presupuesto estimado para la convocatoria el ítem correspondiente a:

Compuerta removible de salida de los sedimentadores de longitud 0.30m y altura 0.37 m, en lámina de acero calibre 12 con perfil de 1" y empaques neopreno y manijas en igual material

2. Una vez verificada la observación del interesado, ésta es acogida por la Entidad, por lo que mediante adenda se procederá a incluir dentro del presupuesto estimado para la convocatoria el ítem correspondiente a:

Rejilla metálica en hierro galvanizado en platina de 2"x1/4", incluye marco en lámina de 2"x1/4". Dimensiones 1.00x0,82m

Rejilla metálica en hierro galvanizado en platina de 2"x1/4", incluye marco en lámina de 2"x1/4". Dimensiones 1.70x0,85m

Rejilla metálica en hierro galvanizado en platina de 2"x1/4", incluye marco en lámina de 2"x1/4". Dimensiones 0,85x0,85m

3. Una vez revisada y analizada la observación presentada por el interesado, se corroboró que los precios consignados en el presupuesto corresponden a precios del mercado para la zona en donde se van a llevar a cabo las obras, ya que los mismos son producto de un análisis técnico y económico del proyecto, por lo cual la Entidad no considera pertinente realizar modificación alguna a los valores unitarios de los ítems referidos, por lo que se mantiene lo establecido en los términos de referencia.

10. Observación Extemporánea presentada por JORGE GARCÍA, por correo electrónico del 05 de Octubre de 2016 a las 10:38 a.m. y a las a las 10:45 a.m.

Por medio del presente me permito realizar observaciones a los Término de referencia del proceso referido, por lo siguiente:

Respecto al ítem 2.1.11. REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL, en este ítem se está coartando el Derecho a la Igualdad, debido a que hay profesionales de la Arquitectura que poseen la capacidad para realizar las obras a contratar.

E igualmente se tenga en cuenta que cuando una o más personas, ya sean naturales o jurídicas se asocian en consorcio o unión temporal es para complementarse y aunar esfuerzos y en el ITEM antes nombrado se están limitando estas figuras.

Como consecuencia de lo anterior se está violando el derecho a la pluralidad de oferentes y así mismo la participación de los mismos.

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que en consonancia con lo previsto en el Artículo 13 de la Ley 842 de 2003, que establece las circunstancias en las que se lleva a cabo el ejercicio ilegal de la profesión de la ingeniería, estipulando que: *“la persona que sin cumplir los requisitos previstos en esta ley o en normas concordantes, practique cualquier acto comprendido en el ejercicio de estas profesiones. En igual infracción incurrirá la persona que, mediante avisos, propaganda, anuncios profesionales, instalación de oficinas, fijación de placas murales o en cualquier otra forma, actúe, se anuncie o se presente como Ingeniero o como Profesional Afin o como Profesional Auxiliar de la Ingeniería, sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley”*,

De modo que, además de las normas concordantes, este requisito se exige con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, teniendo en cuenta que el deber ser de esta condición radica en la falta de idoneidad que se presentaría respecto de aquel ciudadano que en su condición de persona natural, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), y sin ser profesional de la ingeniería quisiera desarrollar unas actividades que le son propias ejecutar a aquellos formados en esas

disciplinas, ello, aunado al hecho de que la exigencia de este requisito para la presente convocatoria, surge de la necesidad del tipo de objeto a contratar.

11. Observación Extemporánea presentada por Ing. MARIO ELKÍN ZAMBRANO, por correo electrónico del 05 de Octubre de 2016 a las 11:14 a.m.

“Me permito solicitar sea publicado en Excel, el FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. Sobre N° 2 (FORMATO 4)”

Respuesta Entidad:

Respecto a la observación presentada nos permitimos informar que en la página web de la Entidad podrá encontrar el formato del presupuesto de la obra y el formato de cantidades, publicado en archivo Excel.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de Octubre de 2016.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)